

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS**  
**ORDEN DE COMPRA No. 4617000634**

0%

NUMERO DE PROVEEDOR:50001292 NIT: [REDACTED]  
 NOMBRE DE PROVEEDOR:KUO HUA, S.A. DE C.V.

LIBRE GESTION No. : 1G17000269

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A172401	SILLON DE METAL TIPO EJECUTIVO	UN	3	\$ 180.000000	\$ 540.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SILLON DE METAL TIPO EJECUTIVO

DESCRIPCION COMERCIAL: SILLON DE METAL TIPO EJECUTIVO MODELO SITA609-1GA

MARCA DEL PRODUCTO: COMFORDY

MODELO : SITA609-1GA

GARANTIA DE FABRICA: 1 AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICACION

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 5 años depende del uso que se le de al mobiliario.

FORMA DE ENTREGA : 5 DIAS HABILDES DESPUES DE FIRMADA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS HABILDES PRECIO INCLUYE IVA

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: TAIWAN

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO POR DESPERFECTO DE FABRICACION

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: VER DISTRIBUCION EN ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 dias calendario contados a partir de la fecha de recepcion de ofertas

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO: ARTICULOS GENERALES

COLOR: NO DETALLA EN LA OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN LA OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: Vencimiento no aplica segun oferta

OBSERVACIONES DE POSICION: COMPRA DE 3 UNIDADES

CARACTERISTICAS TECNICAS:

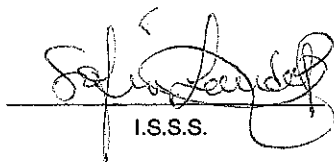
SILLON DE METAL TIPO EJECUTIVO. SILLON EJECUTIVO DE ESPUMA ERGONOMICO TAPIZADA EN CUERO SINTETICO. SISTEMA DE AJUSTE DE ALTURA POR MEDIO DE GAS. BASE DE ESTRELLA METALICA CON 5 RODOS. CON APOYA BRAZOS FIJOS DE POLIURETANO COLOR GRIS. RESPALDO Y ASIEN TO RECLINABLE CON SISTEMA DE BLOQUEO. CAPACIDAD MAXIMA DE 250 LIBRAS COLOR NEGRO. MUESTRA FUE EVALUADA POR USUARIOS.FORMA DE PAGO VER ANEXO I ADJUNTO A LA ORDEN DE COMPRA. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA DESDE SU LEGALIZACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

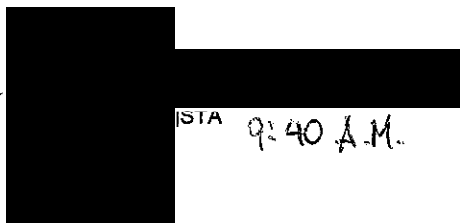
**VALOR TOTAL \$ 540.000000**

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 6 DIAS DEL MES DE diciembre de 2017

Recibi Original de Pag 1 de 1

  
I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas



21

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000634 LIBRE GESTION No. 1G17000269  
ADQUISICION DE MOBILIARIO NO MEDICO (SILLAS ERGONOMICAS, SILLAS METALICAS, SILLONES DE METAL Y MESAS PLASTICAS) PARA LA UACI DEL ISSS**

- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Copia de Orden de Compra (si es entrega parcial) Original de la Orden de Compra (si es última entrega).
- ❖ Recibo de cotización vigente.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del producto entregado, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el producto según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que este sea trasladado del almacén del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL**

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

**ENTREGA DEL PRODUCTO.**

Es necesario contactar a la Jefa de Sección Compras por Licitación, Concursos y Contrataciones Directas y la Jefa de la Sección Compras por Libre Gestión (Administradores del Contrato), para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos con el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al usuario solicitante. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

**FIRMA DE CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

Recibi original de ANEXO I

dsmf



9:40 A.M.  
10-12-17



**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION**

02  
11

ANEXO I

**ORDEN DE COMPRA 4617000634 LIBRE GESTION No. 1G17000269  
ADQUISICION DE MOBILIARIO NO MEDICO (SILLAS ERGONOMICAS, SILLAS METALICAS, SILLONES DE METAL Y MESAS PLASTICAS) PARA LA UACI DEL ISSS**

ADMINISTRADORES DEL CONTRATO.

- JEFA DE SECCION COMPRAS POR LICITACION, CONCURSOS Y CONTRATACIONES DIRECTAS,
- JEFA DE LA SECCION COMPRAS POR LIBRE GESTION,

FORMA DE ENTREGA

CODIGO	DESCRIPCION SAFISSS	PRESENTACION	CANTIDAD	FORMA DE ENTREGA
A172401	SILLON DE METAL TIPO EJECUTIVO	UNIDAD	3	ENTREGA LOCAL 5 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA.  <u>Seccion Compras por Licitacion, Concursos y Contrataciones Directas UACI ISSS</u> <b>2 UN.</b>  <u>Seccion Compras por Libre Gestion UACI ISSS</u> <b>1 UN</b>

**DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.**

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la **Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.**

dsm/

**Lic. Sofia Lorena de Rivas**



Reabi original de ANEXO I

